

	<b>ORDEN DE SERVICIO</b>	<b>Código:</b> FT-M6-GC-17
		<b>Versión:</b> 04
		Página 1 de 4

**ORDEN DE SERVICIO No. 5 AL CONTRATO 202100189**

<b>CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:</b>	4600010534 DE 2020
<b>VIGENCIA:</b>	Hasta el 30 de septiembre de 2021
<b>CONTRATO No:</b>	202100189
<b>CONTRATISTA:</b>	ENLACE 7 S.A.S
<b>NIT:</b>	900.508.373-9
<b>PLAZO DEL CONTRATO:</b>	Dos (2) meses contados a partir de la suscripción de la aprobación de las garantías contractuales, en todo caso, el valor total de las ordenes de servicio emitidas durante el plazo de ejecución del contrato no podrán exceder el monto de total acumulado de mil (1.000) SMMLV
<b>FECHA DE INICIO CONTRATO:</b>	03/09/2021
<b>VALOR CONTRATO:</b>	INDETERMINADO
<b>OBJETO DEL CONTRATO:</b>	Prestación de servicio de operaciones logísticas y atención de eventos que sean requeridos por la ESU para la atención de sus clientes
<b>OBJETO DE LA ORDEN DE SERVICIO:</b>	Apoyo logístico para el suministro de víveres requeridos por el Departamento de Antioquia.
<b>PLAZO ORDEN DE SERVICIOS No. 5:</b>	El servicio deberá ser prestado el 10 de septiembre de 2021
<b>VALOR ORDEN DE SERVICIOS No 5:</b>	CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$5.678.364) IVA e intermediación incluidas.
<b>VALOR TOTAL ORDENES DE SERVICIO:</b>	DOSCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/L (\$226.547.234) IVA e intermediación incluidas.

La presente constituye la Orden de Servicio N°5 al Contrato 202100189, suscrito entre La Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas ESU y Enlace 7 S.A.S cuyo objeto es “Prestación de servicio de operaciones logísticas y atención de eventos que sean requeridos por la ESU para la atención de sus clientes” previas las siguientes consideraciones:

**ALCANCE DE LA ORDEN Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:** En desarrollo del Acuerdo Marco de la referencia, el Contratista se obliga a prestar el servicio de “Apoyo logístico para el suministro de víveres requeridos por el Departamento de Antioquia”, lo anterior con el fin de brindar apoyo a la gestión de la Fuerza Pública en el Suroeste Antioqueño frente a la puesta en marcha del Plan Cosecha y el debido seguimiento a la seguridad y la sana convivencia en el territorio departamental en el suroeste antioqueño.



## ORDEN DE SERVICIO

**Código:** FT-M6-GC-17

**Versión:** 04

Página 2 de 4

La relación de víveres que requieren ser entregados se describen a continuación:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	%IVA	VALOR IVA	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	SUBTOTAL (IVA INCLUIDO)
1	Aceite puro refinado	Litro	29	\$ 5.504,04	19%	1.046	6.550	\$189.944
2	Atún en aceite x lata	160 grs	170	\$ 3.361,00	19%	639	4.000	\$679.930
3	Frijol cargamanto	1000 grs	35	\$ 10.717,00	0%	-	10.717	\$375.095
4	Jamoneta en lata	370 grs	100	\$ 6.992,00	19%	1.328	8.320	\$832.048
5	Lenteja tipo 1	500 grs	65	\$ 2.990,00	0%	-	2.990	\$194.350
6	ajo en polvo	55grs	1	\$ 3.535,00	19%	672	4.207	\$4.207
7	Sardina en lata	425 grs	80	\$ 4.622,00	19%	878	5.500	\$440.014
8	Arroz blanco	500 grs	400	\$ 1.800,00	0%	-	1.800	\$720.000
9	Avena de sabores	300 grs	40	\$ 5.200,00	19%	988	6.188	\$247.520
10	Azúcar refinada	1000 grs	40	\$ 2.527,00	5%	126	2.653	\$106.134
11	Café granulado instantáneo	170 grs	30	\$ 8.795,00	5%	440	9.235	\$277.043
12	Chocolate en polvo	200 grs	30	\$ 2.902,00	19%	551	3.453	\$103.601
13	Chocolate con clavo y canela en barra	250 grs	12	\$ 6.586,00	5%	329	6.915	\$82.984
14	Condimentos color	70 grs	2	\$ 1.339,00	19%	254	1.593	\$3.187
15	Pasta espagueti	220 grs	70	\$ 1.160,00	5%	58	1.218	\$85.260
16	Fresco instantáneo en polvo	400 grs	10	\$ 3.605,04	19%	685	4.290	\$42.900
17	Harina para arepas	500 grs	40	\$ 3.394,00	5%	170	3.564	\$142.548
18	Mayonesa presentación doy pack	1000 grs	17	\$ 7.298,00	19%	1.387	8.685	\$147.639
19	Panela por pares	1000 grs	50	\$ 4.099,00	0%	-	4.099	\$204.950
20	Pastas Alimenticias	200 grs	205	\$1.160,00	5%	58	1.218	\$249.690
<b>SUBTOTAL</b>								<b>\$5.129.044</b>
<b>INTERMEDIACIÓN 9%</b>								<b>\$461.614</b>
<b>IVA 19%</b>								<b>\$87.707</b>
<b>TOTAL</b>								<b>\$5.678.364</b>

El valor facturado deberá corresponder al servicio realmente prestado, validado por el supervisor del contrato.

El contratista deberá presentar a la supervisión de la orden un informe que soporte la prestación del servicio, cuyo contenido será indicado por la supervisión delegada.

**VALOR DE LA ORDEN DE SERVICIO:** El valor de la presente orden de servicios es de CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS (\$5.678.364) IVA e intermediación incluidas.

**INFORMACIÓN PRESUPUESTAL ORDEN DE SERVICIO:**

	<b>ORDEN DE SERVICIO</b>	<b>Código:</b> FT-M6-GC-17
		<b>Versión:</b> 04
		Página 3 de 4

Contrato Interadministrativo:	4600010534 DE 2020
Certificado de Disponibilidad Presupuestal:	2021001221
Certificado de Registro Presupuestal:	2021001495
Centro de costos:	31904/31991
Rubro al presupuesto:	23202020060004-0/ 61200 23202020080031-0/83117 23202020080031-1/83117
Descripción al Rubro:	APOYO LOGÍSTICO SUBSECRETARIA DE GOBIERNO
Requerimiento N°:	2021106051

Para efectos de consecutivo en la parte presupuestal, esta orden hace las veces de la No. 5

**FORMA DE PAGO:** La ESU cancelará el valor de la orden de servicio mediante pago único; previo recibo de cumplimiento de la prestación del servicio por parte del supervisor del Contrato del cual se deriva la Orden de Servicio. Acorde a los siguientes parámetros:

- La respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato y, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.
- El proveedor deberá acreditar la efectiva prestación del servicio por medio de una constancia de recibo firmada por el beneficiario. Una vez aprobada la constancia de recibo por parte del supervisor del contrato, éste emitirá el recibo a entera satisfacción del servicio contratado.
- Las retenciones en la fuente a que hubiere lugar y todo impuesto, tasa o contribución directa o indirecta, Nacional, Departamental o Municipal que se cause por razón de la celebración, ejecución y pago de este Contrato serán a cargo exclusivo del Aliado.
- Entre los impuestos, tasas y contribuciones, estarán a cargo del contratista aquellas que le sean imputables. En todo caso, corresponde al contratista sufragar todos los impuestos, tasas y contribuciones entre otros, que le correspondan de conformidad con la normatividad vigente
- Una vez recibida a satisfacción la factura o cuenta de cobro correspondiente, la ESU tendrá treinta (30) días calendario para proceder a su pago. En caso de incurrir en mora en los pagos, la ESU reconocerá al Contratista un interés equivalente al DTF anual de manera proporcional al tiempo de retraso.
- Al momento de entregar la factura, ésta deberá estar acompañada con el certificado de pago de aporte de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y a las entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal; y la carta donde se especifique la entidad y el número de cuenta bancaria a la cual se le deberá realizar el pago.

**PLAZO DE LA ORDEN DE SERVICIO:** El servicio deberá ser prestado el 10 de septiembre de 2021



## ORDEN DE SERVICIO

Código: FT-M6-GC-17

Versión: 04

Página 4 de 4

**PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ORDEN DE SERVICIO:** Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo de dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización de este, y si es del caso para allegar las pólizas modificadas, so pena de que se declare el incumplimiento y que se puedan hacer efectiva las garantías constituidas a favor del CONTRATANTE.

**SUPERVISIÓN:** El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento a satisfacción del presente objeto contractual se realizará por el Profesional Universitario de la Unidad Estratégica de Servicios Logísticos, o quien sea designado por el Subgerente de Servicios. En todo caso la designación podrá hacerse directamente por la Gerencia.

**GARANTÍAS:** Esta orden está cubierta por las garantías expedidas para el contrato No. 202100189, sin embargo, el Contratista deberá reponer el monto de la garantía cada vez que, debido a los requerimientos o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si el Contratista se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, la ESU podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna. Así las cosas, se deberán actualizar las coberturas a que haya lugar y realizar las respectivas anotaciones, incluyendo como asegurado y beneficiario el Municipio de Medellín.

**DOCUMENTOS INTEGRALES:** Hacen parte de la presente orden de servicio el Contrato Marco 202100189 y demás documentos emanados con ocasión de esta. Las estipulaciones pactadas mediante el presente documento no constituyen novación al contrato maco del cual se derivan, el cual encuentra vigente.

**ACEPTACIÓN ORDEN DE SERVICIO:** En aceptación de lo anterior, se firma por las partes el diez (10) de septiembre de 2021.

ESU

CONTRATISTA



EDWIN ACOSTA ARIZTIZÁBAL  
Gerente



JUAN SEBASTIÁN ECHEVERRI FACIOLINCE  
Representante Legal

Aprobó: Mauricio Alejandro Patiño - Subgerente de Servicios

Aprobó: Marelbi Verbel Peña - Subgerente Administrativo y Financiero

Aprobó: Juan Felipe Hernández Giraldo - Secretario General

Aprobó: Maria Victoria Escobar - Supervisora del contrato No. 202100189

Revisó: Erika Natalia Ramírez – Asesora de Gerencia

Revisó: Juan Esteban Hoyos Acosta – Profesional Universitario - Unidad de Gestión Jurídica

Proyectó: Catalina Molina Betancur - Profesional Universitario – Unidad Estratégica de Servicios Logísticos

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.